



Firmado
Digitalmente por:
CÉCILIA IZAGA
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:22:49

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramírez García
Fecha: 08/06/2021
19:27:13

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002224

ACTA ELECTORAL N.° 065770-91-P
PIURA - PIURA -LA ARENA

Castilla, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada **N.° 065770-91-P**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Piura 2, correspondiente a la SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL.

CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por: JUAN FERNANDO PAREDES PORTOCARRERO
Fecha: 08/06/2021
18:59:16

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene dato ilegible en el total de ciudadanos que votaron,

2. **Referencia normativa respecto de las ilegibilidad:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Firmado Digitalmente por: ARLENE ANGELICA LA TORRE NEIRA DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:51:39

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE para resolver la ilegibilidad:** Hecho el cotejo, se comprueba que en el ejemplar observado remitido por la ODPE **en el total de ciudadanos que votaron es 211** votos y; que es similar, al ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, se aprecia con toda claridad las mismas cifras de **votos**, por lo que, así debe ser considerado, **debiendo aclararse en la parte resolutive.**

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral **N° 065770-91-P**.

Artículo segundo.-ACLARAR como el total de votos de los ciudadanos que votaron la cifra **211**, en el acta electoral **N° 065770-91-P**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial Piura 2, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Piura 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2

RESOLUCION N° 02150-2021-JEE-PIU2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CÉCILIA IZAGA
RODRIGUEZ

Fecha: 08/06/2021
19:22:50

CÉCILIA IZAGA RODRIGUEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
Mercedes Edith
Ramírez García
Fecha: 08/06/2021
19:27:14

JUAN FERNANDO PAREDES PORTOCARRERO
Segundo Miembro

ARLENE ANGELICA LA TORRE NEIRA DE COLUMBUS
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN FERNANDO
PAREDES
PORTOCARRERO

Fecha: 08/06/2021
18:59:18

MERCEDES EDITH RAMIREZ GARCIA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
ARLENE ANGELICA
LA TORRE NEIRA
DE COLUMBUS
Fecha: 08/06/2021
18:51:47

2/2

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 2
CALLE LOS ALMENDROS N°230 - URB. MIRAFLORES
Telf. 938369268

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

